

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 35-042-2024  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **10:00 horas del día 26 del mes de junio del año 2024**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley", en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Dictamen de Fallo de Adjudicación de la Convocatoria de **Licitación Pública Local LPL 35-042-2024 sin concurrencia del Comité**, denominada "**SERVICIO DE ADECUACIONES DE MANTENIMIENTO MENOR, QUE CONSISTE EN SANEAMIENTO, DESMONTE, DESHIERBE Y LIMPIEZA DE TERRENO, EN PREDIOS RÚSTICOS UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE TONALÁ, EL SALTO Y TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**" (de acuerdo a condiciones y especificaciones de Catálogo de conceptos), el cual se realizará con cargo a la partida presupuestal **3511**, procedimiento derivado de la **Solicitud de Aprovisionamiento 35-042-2024**, mismo que se llevó a cabo con **RECURSOS DE ORIGEN FISCAL NO ETIQUETADOS del Ejercicio 2024** de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de "La Ley" y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su "Reglamento", así como con lo previsto en los numerales 14 y 15 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** - La Dirección General de Operaciones a través de la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **09 de mayo del 2024** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de "La Ley"; y al artículo 62 de su "Reglamento"; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

**SEGUNDO.** - El **15 de mayo del 2024** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley"; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su "Reglamento"; así como al numeral 4 de las bases de la licitación en cuestión, denominado "**VISITA EN SITIO Y/O JUNTA ACLARATORIA**".

**TERCERO.** - El **24 de mayo del 2024** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de "La Ley"; a los artículos 67 y 68 de su "Reglamento", así como al numeral 6 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la "**PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**".

**CUARTO.** - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y de la Contraloría del Estado, así como **04 cuatro** licitantes, cuyas propuestas fueron materia de análisis, tratándose de los siguientes:

1	ABEL RAMÍREZ ESCOBEDO
2	TECOLOGÍAS AMBIENTALES DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.
3	PROEMAQC, S.A. DE C.V.
4	SERVICIOS ESPECIALIZADOS, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN ABHA, S.A. DE C.V.

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente dictamen:

**FALLO DE ADJUDICACIÓN**

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 6 de las Bases, se llevó a cabo la validación administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 35-042-2024 sin concurrencia del Comité.

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 35-042-2024  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

Anexos	ABEL RAMÍREZ ESCOBEDO	TECNOLOGÍAS AMBIENTALES DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.	PROEMAQC, S.A. DE C.V.	SERVICIOS ESPECIALIZADOS, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN ABHA, S.A. DE C.V
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<b>Anexo Técnico</b> (Propuesta Técnica).	SI	SI	SI	SI
<b>Anexo 1</b> Carta de garantías.	SI	SI	SI	SI
<b>Anexo 2</b> Copia del Acta de la junta de aclaraciones y/o visita en sitio.	NO	SI	SI	SI
<b>Anexo 3</b> Carta de proposición.	SI	SI	SI	SI
<b>Anexo 3-A</b> (Identificación oficial vigente)	SI	SI	SI	SI
<b>Anexo 4</b> Acreditación. (o documentos que lo acredite)	SI	SI	SI	SI
Copia simple de los siguientes documentos: Acta constitutiva, - Poder y Modificaciones al Acta Constitutiva que acrediten la información contenida en la propuesta.	N/A	SI	SI	SI
<b>Anexo 4-A</b> Declaración de Integridad y no colusión de proveedores.	SI	SI	SI	SI
<b>Anexo 4-B</b> (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales)	SI	SI	SI	SI
OPINIÓN EN SENTIDO FAVORABLE O POSITIVO DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, vigente a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones.	SI	SI	SI	SI
<b>Anexo 4-C</b> (Manifiesto de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social)	SI	SI	SI	SI
OPINION EN SENTIDO FAVORABLE O POSITIVO DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, o en su caso el documento del cual se desprenda que no cuenta con trabajadores dados de alta, con fecha de expedición dentro del periodo comprendido a partir de la publicación de las "Bases" hasta el día del acto de "Presentación y Apertura de Propuestas".	SI	SI	SI	SI
Acuse de la autorización de hacer pública su opinión del cumplimiento generado en el Buzón del IMSS. (Señalado en el numeral 5.3)	SI	SI	SI	SI
<b>Anexo 4-D</b> Declaración de Aportación cinco al millar.	SI	SI	SI	SI
<b>Anexo 4-E</b> (Estratificación) Obligatorio solo para participantes MIPYME. En caso de no ser MIPYME, es obligatorio que el licitante manifieste dicha situación bajo protesta de decir verdad, mediante escrito con el presente número de Anexo.	SI	SI	SI	SI
<b>Anexo 4-F</b> (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones fiscales INFONAVIT).	SI	SI	SI	SI
Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT.	SI	SI	SI	SI
<b>Anexo 4-G</b> (Manifestación de estar al corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias)	SI	SI	SI	SI
<b>Anexo 5</b> Propuesta económica, solo en el formato proporcionado por la dependencia ( <b>Catálogo de Conceptos</b> ).	SI	SI	SI	SI
<b>Anexo 5-A</b> Análisis de precios unitarios	SI	SI	SI	SI
<b>Anexo 5-B</b> Explosión de insumos de materiales, mano de obra y herramienta. Si dentro de sus análisis integran básicos (anexar la tarjeta de básicos).	SI	SI	SI	SI
<b>Anexo 5-C</b> CD rotulado o USB, en sobre o estuche pegado en una hoja, que contenga el archivo en Excel del Anexo 5.	SI	SI	SI	SI
<b>OBSERVACIONES</b>	De la revisión cualitativa para la validación administrativa-legal de los documentos, se detectó que no asistió a la Junta de aclaraciones, la cual tenía carácter obligatorio de conformidad con los artículo 54 del Reglamento de "La Ley" y el punto 4, primer párrafo de la Bases, por lo que su propuesta es desechada de conformidad con el artículo 65 del Reglamento de "La Ley" y los puntos 6.1, inciso c) y 10, inciso b) de las Bases.	Entrega su propuesta completa.	Entrega su propuesta completa.	Entrega su propuesta completa.

Las propuestas que hayan omitido los documentos señalados en la tabla anterior, serán descalificadas de acuerdo a lo plasmado en el numeral 10, incisos b) y e) de las Bases.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 35-042-2024 sin concurrencia del Comité.

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 35-042-2024  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

II.- Después de revisados los requisitos administrativos, se procede a la revisión técnica de las propuestas de los licitantes acorde a lo señalado en el artículo 66, y 72, fracción V, inciso c) de “La Ley”, dicha valoración está a cargo del área requirente. En los términos de artículo 97, fracciones III y IV, del “Reglamento”, fueron evaluados los aspectos técnicos de las propuestas presentadas por los participantes que ofertaron el precio más bajo, hasta llegar a aquel que cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos, y uno más con la finalidad de cumplir con el mínimo requerido mediante la fracción VI del apartado 1 del artículo 72 de la Ley.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente a través **Ing. Jesús Alejandro López Mora**, en su carácter de **Coordinador de Obra Civil** de la **Secretaría de Administración**, mismo que se anexa en el presente, en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de “La Ley” y del artículo 97, fracción II, de su “Reglamento”, así como el numeral 7 de las Bases denominado “CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN”, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

**DICTAMEN TÉCNICO**

LICITANTE EVALUADO	TECNOLOGÍAS AMBIENTALES DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.	PROEMAQC, S.A. DE C.V.	SERVICIOS ESPECIALIZADOS, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN ABHA, S.A DE C.V.
PROPUESTA TÉCNICA	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Observaciones	N/A	N/A	N/A

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para descalificar la proposición en términos del numeral 10 de la convocatoria.

III.- Derivado de la evaluación de las propuestas económicas presentadas por los licitantes, se advierte que existe una diferencia del 0.27% entre las propuestas de **PROEMAQC, S.A. DE C.V** y **SERVICIOS ESPECIALIZADOS, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN ABHA, S.A. DE C.V.**, así como una diferencia del 1.21% entre las propuestas de **PROEMAQC, S.A. DE C.V** y **TECNOLOGÍAS AMBIENTALES DE OCCIDENTE, S. DE R.L DE C.V.**, por lo que en apego al criterio de preferencia establecido en el artículo 49, apartado 2, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, los licitantes que cumplen con todos los requisitos, sin embargo, sus propuestas económicas resultan superiores a la de otro/otros participantes, por lo que no es posible adjudicarles el presente fallo, son:

SERVICIO	LICITANTE EVALUADO	MONTO (I.V.A. INCLUIDO)	OBSERVACIONES
SERVICIO DE ADECUACIONES DE MANTENIMIENTO MENOR, QUE CONSISTE EN SANEAMIENTO, DESMONTE, DESHIERBE Y LIMPIEZA DE TERRENO, EN PREDIOS RÚSTICOS UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE TONALÁ, EL SALTO Y TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. DE ACUERDO A CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DE CATÁLOGO DE CONCEPTOS.	<b>TECNOLOGÍAS AMBIENTALES DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.</b>	\$3,798,642.93	N/A
	<b>SERVICIOS ESPECIALIZADOS, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN ABHA, S.A. DE C.V.</b>	\$3,762,659.30	N/A

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 35-042-2024 sin concurrencia del Comité.

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 35-042-2024  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

IV.- De conformidad con la revisión de las propuestas, el proveedor que cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones, es:

PROEMAQC, S.A. DE C.V.					
PROGRESIVO	CANTIDAD	U.M.	CONCEPTO	P.U.	IMPORTE
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE ADECUACIONES DE MANTENIMIENTO MENOR, QUE CONSISTE EN SANEAMIENTO, DESMONTE, DESHIERBE Y LIMPIEZA DE TERRENO, EN PREDIOS RÚSTICOS UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE TONALÁ, EL SALTO Y TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. DE ACUERDO A CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DE CATÁLOGO DE CONCEPTOS.	\$3,234,644.77	\$3,234,644.77
SUBTOTAL					\$3,234,644.77
I.V.A.					\$517,543.16
TOTAL					\$3,752,187.93

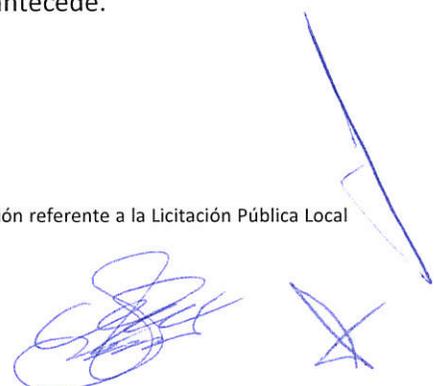
De conformidad con el artículo 67 de "La Ley", se adjudica el contrato al licitante **PROEMAQC, S.A DE C.V.**, por un monto total, I.V.A. incluido, de hasta **\$3,752,187.93 M.N. (tres millones setecientos cincuenta y dos mil ciento ochenta y siete pesos 93/100 M.N.)**, referente al "SERVICIO DE ADECUACIONES DE MANTENIMIENTO MENOR, QUE CONSISTE EN SANEAMIENTO, DESMONTE, DESHIERBE Y LIMPIEZA DE TERRENO, EN PREDIOS RÚSTICOS UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE TONALÁ, EL SALTO Y TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN" (de acuerdo a condiciones y especificaciones de Catálogo de conceptos), en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en el Anexo Técnico de las bases y el monto asignado al licitante. Por lo anterior, se deberá entregar garantía correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato I.V.A. incluido.

El proveedor adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de "La Ley" y al artículo 101 de su "Reglamento", debiendo garantizar en los términos señalados en el artículo 84, fracciones I y II, de "La Ley", artículos 110 y 111 de su "Reglamento", el mismo, por lo que las obligaciones derivadas del presente fallo de adjudicación, serán exigibles a partir de la fecha de suscripción del señalado instrumento legal.

V.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de "La Ley", el contenido del presente dictamen de fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, y se fijará un ejemplar del mismo en la oficina de la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios, perteneciente a la Dirección General de Operaciones de la Secretaría de Administración, ubicada en Av. Prolongación Alcalde 1351, primer piso (Torre de Educación), colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco, C.P. 44270, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacerles llegar el fallo mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

VI.- Para efectos de llevar a cabo la firma del contrato correspondiente, se tomará en cuenta el plazo establecido en el numeral 16 de las bases de la convocatoria, el cual tendrá lugar en la oficina de la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios, ubicada en el domicilio establecido en el párrafo que antecede.

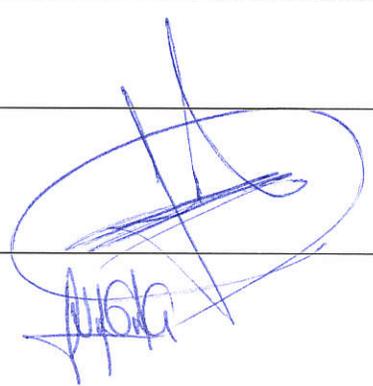
El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 35-042-2024 sin concurrencia del Comité.



**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 35-042-2024  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

Este fallo consta de **05 cinco** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en el mismo intervinieron para todos los efectos legales.

**POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:**

Nombre	Cargo	Firma
C. Álvaro Ladrón de Guevara Macías	Director General de Operaciones	
C. Luis Manuel Cabrera Cervantes	Director de Conservación y Racionalización de Espacios	
Arq. Vanesa Selene García Campos	Coordinador de Racionalización de Espacios	

**POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, SIENDO EL ÁREA REQUERENTE:**

Nombre	Cargo	Firma
Ing. Jesús Alejandro López Mora	Coordinador de Obra Civil	

**COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:**

Nombre	Cargo	Firma
Lic. Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida	Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente	

----- FIN -----